

8533/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día nueve de marzo de dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8533 presentada por la solicitante [REDACTED]; ha solicitado la siguiente información: "Mucho agradeceré me indiquen o me orienten respecto a lo siguiente: Años anteriores me descontaban mes a mes Seguro Social, pero hoy ya no cotizo y me gustaría saber qué gestiones tengo que realizar para que me devuelvan lo cotizado." Hace las siguientes consideraciones:


Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Proporcionése la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente a Carta de Servicios de la Unidad de Pensiones del ISSS:

[https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/services?utf8=%E2%9C%93&services\\_field\\_s=upisss&button=&services\\_institution\\_dependency\\_id=&services\\_category\\_id=#services-area](https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/services?utf8=%E2%9C%93&services_field_s=upisss&button=&services_institution_dependency_id=&services_category_id=#services-area)

Notifíquese la presente resolución por medio de correo

  
Licda. Eña Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
K. C.

